

CONTRATO DE TRANSPORTE GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS

No. CONTRATO

TRANSPORTADOR	CARLOS MOCILAN MEJIA		
NIT - CC	8434-210	TELEFONO	3013167564
CONTRATANTE	ADRIANA MARLE ESCOBAR		
NIT - CC	43902784	TELEFONO	3113704203
DIRECCION:	CALLE 52B5-V-1173-42 EMAIL:		
NOMBRE R/L	CS2	CC	
OBJETO DEL CONTRATO	El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo especifico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015 articulo 2.25 y 3.3 para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo entre un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio.		

CONVENIO	NO		
NUMERO RDO	FECHA RDO	VIGENCIA	

CONDICIONES DEL CONTRATO

VEHICULO	PLACA	NE453	MODELO	2012	MARCA	NISSAN
	NO INTERNO	131	CLASE	BUSETA	PASAJEROS A MOVILIZAR C/	
DURACION	El presente contrato se entenderá en días calendario, se computa con la fecha de inicio y terminación					
	FECHA DE INICIO	DIA	23	MES	NOVIEMBRE	AÑO 2025
	FECHA DE TERMINA	DIA	28	MES	NOVIEMBRE	AÑO 2025
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato se establece en \$					

FORMA DE PAGO	El pago se realizará a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura o			VALOR TOTAL		
	(El Transportador en razón al Art 103-2 del E.T. por la contratación de ser un pago a terceros asegura que el pago se realice de forma directa al propietario del conductor o la persona que el mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa.			ANTICIPA	SI	NO
				VALOR REST	PART	
OBLIGACIONES DE LAS PARTES				FECHA PAGO	DIA	MES
						AÑO

OBLIGACIONES DE LAS PARTES	TRANSPORTADOR	a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia en los lugares que demande el cliente y los tiempos establecidos siempre y cuando no se presente una causa extraña (fuerza mayor/ caso fortuito) b) Suministrar un vehículo habilitado para la prestación del servicio especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes c) Los conductores no deben fumar, beber alcohol ni consumir drogas durante el servicio.				
	CONTRATANTE	a) Pagar el valor acordado en los tiempos acordados en la cuenta No. de (IC) del banco. b) Informar los pasajeros a transportar. c) Si el cambio de recorrido es por fuera del radio de acción acordado por la empresa, este sujeta a negociación por incremento en los costos operativos de la ruta en el pago de los servicios hará lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de dos pagos hará lugar a la terminación del contrato con liquidación a efectos de prima y del lugar a indemnización.				

PRESTACION DEL SERVICIO	ORIGEN	ACCAQUEROS PULITANA	HORA SALIDA	
	DESTINO	STA FE ANTONIA VIGUERA	LEGADA	
	AREA DE OPERACION	Municipal A. Metropolitana	Departamental	Nacional
RESPONSABLE CONTRATO	TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACION			
	No. PASAJEROS	Será acorde a la capacidad transportadora del automotor.		

RESPONSABLE CONTRATO	NOMBRE	CC	TELEFONO
	ADRIANA ESCOBAR	43902784	3113704203

Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contenidas en el presente contrato y se adhieren a las mismas, prestando fe de ello, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículo de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenio de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa. Con la información de este contrato se diligenciará el EUC conforme con la Resolución 6052 de 27 de diciembre del 2019.

El presente contrato se suscribe en la Ciudad de _____ a los días _____ del mes/jño _____

CC. 8434210	TRANSPORTADOR	CC 43902784	CONTRATANTE
Carlos M		Adriana Escobar	